

RESOLUCIÓN No. 1232 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.694 de julio 27 de 2021»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 51, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 694 de julio 27 de 2021 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en donde se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

1. Categoría: Formación - Creación – Producción

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	909-049	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION BANDOLITIS	ELKIN ARLEY HURTADO JAIMES	N.I.T 900.336.821-8	ECOSISTEMA MAC PARE OREJA	93.2	\$ 50.000.000
..]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

RESOLUCIÓN No. 1232 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.694 de julio 27 de 2021»

Que el 28 de octubre de 2021, a través de comunicación escrita dirigida a la Entidad, Elkin Arley Hurtado Jaimes en su calidad de representante legal de la Fundación Bandolitis, solicitó considerar la ampliación del plazo de ejecución de la propuesta sustentando las razones de esta petición. Este documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante acta del día 04 de noviembre de 2021, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E); Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música; Diego Andrés Camargo Román, Profesional Universitario Gerente de Música y en calidad de ganador la Fundación Bandolitis, representada en la reunión por Elkin Arley Hurtado Jaimes y Dora Carolina Rojas Rivera, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el 30 de marzo 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión mencionada.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 694 de julio 27 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la resolución No. 694 de julio 27 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: El ganador inscrito con el código 909-049 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo 2022»*.

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 694 de julio 27 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante de la Fundación Bandolitis, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.694 de julio 27 de 2021»

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 17 DE 2021**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Este presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.